

Gobierno del Estado de Sinaloa**Programa Escuelas de Tiempo Completo**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-25000-14-1340

1340-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	310,353.8
Muestra Auditada	310,353.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC) aportados por la Federación durante el 2015 al estado de Sinaloa, por 310,353.8 miles de pesos. El importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos de Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

De las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel medio:

La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, aunado a ello, no se han establecido procedimientos para medir el conocimiento y apropiación de los documentos por parte de los servidores públicos ni los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta; además, las instancias que dan seguimiento y resolución a los mismos no están formalizadas. Sobre la competencia del personal la institución está en proceso de establecer medios para formar y mantener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

Administración de Riesgos, nivel bajo:

Es necesario formular un plan estratégico institucional que dirija de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos y metas relativas a su mandato, y que se encuentre alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; asimismo,

establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos mediante los cuales se informe al Titular de la Institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de Control, nivel medio:

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos y mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, se requiere alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

Información y Comunicación, nivel alto:

Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

Supervisión, nivel bajo:

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional; asimismo, mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 47 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

15-A-25000-14-1340-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Sinaloa instruya a quien corresponda, a fin de que en lo subsecuente se implementen las estrategias, mecanismos, acciones de control y transparencia en la operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. Los SEPDES entregaron en tiempo y forma, a la Secretaría de Educación Pública (SEP), la carta compromiso con la respectiva lista de escuelas participantes, con lo que manifestó su voluntad de participar en el PETC durante el ciclo escolar 2015–2016; asimismo, comunicaron a la SEP sobre el establecimiento de una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del PETC, y expidieron el recibo oficial correspondiente.

3. Los SEPDES recibieron los recursos del PETC e informaron a la SEP; sin embargo, no enviaron el informe correspondiente de los recursos entregados para la operación del programa.

15-B-25000-14-1340-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Unidad de Transparencia y Control Presupuestario del Gobierno del Estado de Sinaloa, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron la evidencia del informe de los recursos entregados para la operación del programa a las escuelas beneficiadas.

4. Durante 2015, la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a los SEPDES, recursos por 310,353.8 miles de pesos, los cuales fueron ministrados a las instancias ejecutoras del programa, de éstos se generaron rendimientos financieros por 910.0 miles de pesos, los cuales fueron devengados al 31 de diciembre de 2015, conforme a la Reglas de Operación del PETC.

Gastos de Operación

5. Con la revisión de la documentación contable proporcionada por los responsables del PETC 2015, se verificó que los recursos federales transferidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP) se aplicaron en los rubros autorizados; asimismo, que el apoyo económico otorgado al personal directivo y docente, de preescolar y primaria, se realizó a personal con una sola plaza y que participó en una escuela de tiempo completo y durante el tiempo efectivo que desempeñaron funciones en esta. Además se comprobó que los recursos destinados al pago de gastos de operación no excedieron del 2.0% del total ministrado al programa, de conformidad con las Reglas de Operación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

6. Cumplimiento en la entrega de informes a la SHCP

Con la revisión del Sistema de Formato Único de la SHCP, se constató que los SEPDES del Gobierno del Estado de Sinaloa no reportaron los cuatro trimestres del Formato de avance financiero sobre el PETC.

Calidad de la información

Los SEPDES no registraron en el Sistema de Formato Único los reportes del Formato Avance Financiero.

Difusión de los informes trimestrales

El Gobierno del Estado no publicó en su página de internet, ni en el periódico oficial local los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos ni del Avance Financiero.

15-B-25000-14-1340-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Unidad de Transparencia y Control Presupuestario del Gobierno del Estado de Sinaloa, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con la entrega, calidad y difusión de los informes trimestrales.

7. El Gobierno del Estado de Sinaloa acreditó que se dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2015, el cual fue publicado en su página de internet; sin embargo, no realizó la evaluación del desempeño del PETC establecida por la normativa.

15-B-25000-14-1340-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Unidad de Transparencia y Control Presupuestario del Gobierno del Estado de Sinaloa, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron una evaluación del desempeño del Programa Escuelas de Tiempo Completo establecida por la normativa.

Mecánica de Operación y Avances Físico-Financieros

8. Los SEPDES no remitieron en tiempo y forma los informes de los Avances Físico-Financieros del cuarto trimestre de las acciones del PETC.

15-B-25000-14-1340-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Unidad de Transparencia y Control Presupuestario del Gobierno del Estado de Sinaloa, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no remitieron en tiempo y forma los informes de los avances físicos-financieros del cuarto trimestre de las acciones del PETC.

Cumplimiento de Objetivos e Impactos de las Acciones del Programa.

9. Los recursos transferidos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) al estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2015 ascendieron a 310,353.8 miles de pesos, de éstos se generaron rendimientos financieros por 910.0 miles de pesos, los cuales fueron devengados al 31 de diciembre de 2015.

Del total de recursos del PETC recibidos por la entidad federativa, el 100.0% tuvo un destino que corresponde a sus fines y objetivos.

En el eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 “México con educación de calidad”, se establecen los objetivos y estrategias para el sector educativo, los cuales son retomados en

el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 para “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población” (Objetivo 1) y “Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa” (Objetivo 3), los anteriores son dos de los seis objetivos del programa sectorial al que se vincula el PETC.

Los recursos del PETC están destinados al desarrollo de estrategias de gestión y organización escolar, para ampliar el horario de atención educativa en escuelas públicas de educación básica, a fin de ofrecer mayores oportunidades de aprendizaje para niños y jóvenes de estas escuelas, y fortalecer su formación en los términos establecidos en el artículo 3º constitucional.

La estrategia del programa considera implantar en esta administración el modelo en 40 mil escuelas de educación primaria a nivel nacional. Durante 2015, en el estado de Sinaloa operaron 1,030 escuelas de tiempo completo, que representan un crecimiento del 1.2% en relación con las 1,010 que funcionaron en 2014.

Las 1,030 escuelas de tiempo completo incorporadas hasta 2015 representan el 25.0% de los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa, donde 137,377 alumnos fueron atendidos, que a su vez, representaron el 25.8% de la matrícula en educación básica del estado, lo anterior demuestra la participación del PETC en el cumplimiento de la política de educación pública y el esfuerzo para lograr sus objetivos.

Del total de recursos ejercidos por la entidad federativa del PETC, el 29.3% se destinó al pago de apoyos económicos a directivos, docentes y personal de apoyos, y el 70.7% restante para otros rubros.

Con la finalidad de contar con elementos cuantitativos para valorar el cumplimiento de las metas y objetivos de los Recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC), se determinaron diversos indicadores generales para cada uno de los niveles educativos, que permiten conocer el grado de la suficiencia de los recursos de PETC en el financiamiento del subsistema educativo básico; los datos obtenidos, muestran la suficiencia que presentan los recursos del PETC en el financiamiento del personal Federal, los recursos aportados por la federación durante el ejercicio fiscal 2015 inciden de forma importante en su operación y, por tanto, en el mejoramiento cuantitativo y cualitativo que muestra la prestación de los servicios de educación básica a la población; sin embargo, la situación que muestran los diversos indicadores en los diferentes niveles de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) presentan áreas de oportunidad.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Recomendación(es) y 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 310,353.8 de miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos al estado de Sinaloa mediante el Programa Escuelas de Tiempo Completo; la auditoría se practicó sobre la información

proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, el estado Sinaloa había devengado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el estado de Sinaloa observó la normativa del programa, principalmente el ACUERDO número 21/12/2014 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2015.

El estado de Sinaloa no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se comprobaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que el estado de Sinaloa no proporcionó a la SHCP ninguno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del programa, lo cual limitó al estado de Sinaloa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

De acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el número de escuelas que se incorporaron al programa en el estado se incrementó; asimismo, la matrícula atendida en esta modalidad representó sólo el 25.8% de la matrícula de educación básica del estado.

En conclusión, el estado de Sinaloa realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del programa.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) y los Servicios de Educación Pública Descentralizada (SEPDES), ambos del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 85, Fracción II, 110 Y 111.
2. Ley General De Contabilidad Gubernamental: Artículo 79.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo número 21/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2015: apartados 4.2.1. Avances físicos-financieros, y 4.2.2 Acta de Entrega Recepción.

Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo de los Programas celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa el 31 de marzo de 2015: cláusula octava, inciso L.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.